

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco  
2024 – 2027

**INICIATIVA DE DECLARATORIA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL NOMBRAMIENTO COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

**DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

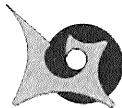
La que suscribe Licenciada Presidenta Municipal Yensunni Idalia Martínez Hernández Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1,126,133,145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción I incisos h), 90 fracciones I, III y IX, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1,2,153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; artículos 1, 21, 33 fracción II y III, 60 bis, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren me permito presentar la siguiente iniciativa con base en la siguiente:;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que regirá en el Territorio Nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.

Con referencia a los artículos 1, 47, 126, 133, 145 y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la autonomía municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos o en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Así mismo los artículos 1, 2, 3, 65, 66 fracción I, inciso h), 90, fracción III y IX y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones de la Presidenta Municipal, entre los cuales se encuentra la de proponer al Ayuntamiento, los nombramientos del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.



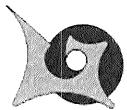
## H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2024 – 2027

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, en sus artículos 1, 25 fracción VII y XI, establece que la Presidencia Municipal es la titular del Gobierno Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal y entre sus facultades está en Someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales.

En cuanto refiere a los artículos 1, 33 fracción II, 60 Bis y 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en los cuales se establece la facultad y obligación del Presidente Municipal de Convocar a los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones, por conducto del Secretario o Secretaria General del Ayuntamiento, dándoles a conocer la fecha, hora, lugar y el orden del día propuesto para el desarrollo de la sesión, considerando como iniciativa de acuerdo, toda aquella propuesta que verse sobre proyectos de soluciones a problemáticas que afronte la administración pública municipal y que presente, para su análisis, discusión, votación y aprobación, en su caso, cualquier integrante del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco; y en los casos de urgencia u obvia resolución calificados por el voto de la mayoría simple de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se podrá dar curso a las Iniciativas dispensando de su lectura y dictamen, procediendo a discutirse en ese mismo momento, observándose las formalidades reglamentarias del debate.

Especificamente, en cuanto al artículo 21 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, referente a la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, se deberá nombrar por mayoría de votos de las personas integrantes, a quienes ejerzan la titularidad de la Secretaría General, de la Tesorería, Contraloría Municipal, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal, asimismo el nombramiento de los cargos indicados con antelación se hará, inicialmente, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal; en caso de que se rechazara una o más de éstas, el Ayuntamiento procederá a designar los faltantes de entre las propuestas que formulen, las personas titulares de la Sindicatura y de las regidurías.

En cuanto a los artículos 1 y 2 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco estará investido de personalidad jurídica, con patrimonio propio, autónomo en su gobierno y libre en la administración de su hacienda y administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco  
2024 – 2027

Dado a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente **INICIATIVA DE DECLARATORIA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL NOMBRAMIENTO COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, en los términos de los siguientes:

**PUNTOS DE DECLARATORIA:**

**PRIMERO.** - Se aprueba el nombramiento como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco al Mtro. Josué Leonardo Jiménez Herrera.

**SEGUNDO.** – Se autoriza a la presidenta Municipal, Yensunni Idalia Martínez Hernández, para que, en la presente Sesión de Cabildo, tome la protesta de ley al Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

**TERCERO.** - Se instruye a la Oficialía Mayor del Municipio de Othón P. Blanco, para que se encargue de realizar todos y cada uno de los actos tendientes a la emisión del Nombramiento señalado en el Punto de Declaratoria Primero.

**CUARTO.** – La presente declaratoria entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

**QUINTO** – Publíquese la presente declaratoria en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para los efectos legales que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

**LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**